



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.494

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°040.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°040.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°040.....	7
Resolución del D.E.M. N°041.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°041.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°041.....	10
Resolución del D.E.M. N°042.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°042.....	12
Continuación Resolución del D.E.M. N°042.....	13
Resolución del D.E.M. N°043.....	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°043.....	15
Continuación Resolución del D.E.M. N°043.....	16
Resolución del D.E.M. N°044.....	17
Resolución del D.E.M. N°045.....	18
Resolución del D.E.M. N°046.....	19
Ordenanza del H.C.D N°3486	20
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3486.....	21
Resolución del D.E.M. N°047.....	22
Resolución del D.E.M. N°048.....	23
Resolución del D.E.M. N°049.....	24
Resolución del D.E.M. N°050.....	25
Resolución del D.E.M. N°051.....	26
Declaración del H.C.D N°12/2023.....	27
Edictos Municipales	28

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronos Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotsos Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 040173

VISTO:

El llamado a concurso de precios **09/2024** para la "compra de sopladoras" las que serán inventariadas y utilizadas por el área de servicios públicos de esta municipalidad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "compra de sopladoras" las que serán inventariadas y utilizadas por el área de servicios públicos de esta municipalidad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

GRA. VERONICA SALAS PELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios, que tiene por objeto la "compra de sopladoras" las que serán inventariadas y utilizadas por el área de servicios públicos de esta municipalidad, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del lunes 19 de febrero de 2024.-

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T N° 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio total \$
SOPLADORA HUSQVARNA 525 BX	2 unidades	\$ 475.203,30	\$ 950.406,60
Total Adjudicado:			\$ 950.406,60

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 950.406,60
---	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.2.1 "Barrido y Limpieza" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 FEB 2024

CRA. VERONICA SUVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N°

041-17

VISTO:

El llamado a concurso de precios **10/2024** para la "*compra de impresora*" las que serán inventariada y destinada a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que así lo requieran; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "*compra de impresora*" las que serán inventariadas y distribuidas a las diversas áreas de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que así lo requieran; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA SUAREZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL ANSOLO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de impresora" las que serán inventariada y destinada a la Secretaría de Hacienda de esta municipalidad, cuya apertura se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del lunes 19 de febrero de 2024.-

GRA. VERONICA A. SANTIALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL MARGOL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: OSACAR GUSTAVO DANIEL C.U.I.T 20-33317016-8 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio total \$
MFL HP M4103FDW LJ 40 PPM WIFI EPRINT 2Z629A	1 unidad	\$ 608.000,00
Total Adjudicado:		\$ 608.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 608.000,00
--	----------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.1.2" "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del presupuesto general de la Municipalidad.-

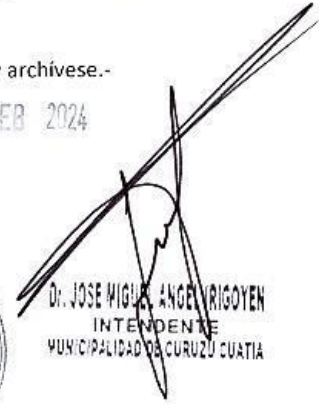
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 FEB 2024


CRA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 042-10

VISTO:

El llamado a concurso de precios **12/2024** para la "*compra de productos alimenticios varios*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que sin perjuicio de existir errores en la invitación en cuanto al peso de algunos productos, ello no afecta a la finalidad del concurso y tampoco vulnera el principio de igualdad de oferentes (ya que el error aplicó a todos por igual), por lo cual debe hacerse lugar a la aclaración y oferta del único oferente que subsana el yerro de la administración realizando efectivamente su oferta.-

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA SALVAOLA
SECRETARIA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T: I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 23 de febrero de 2024.-

CRA. VERONICA SAGSTELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	1.800 unidades	\$ 1.510,00	\$ 2.718.000,00
Fideos por 500 Grs.	1.800 unidades	\$ 735,00	\$ 1.323.000,00
Azúcar por 1 Kg.	1.800 unidades	\$ 975,00	\$ 1.755.000,00
Puré de Tomate por 520 grs	1.800 unidades	\$ 579,00	\$ 1.042.200,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	1.800 unidades	\$ 592,00	\$ 1.065.600,00
Total Adjudicado:			\$ 7.903.800,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.903.800,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. –

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

CRA. VERONICA A. MATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 23 FEB 2024



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 043 - 24

VISTO:

El llamado a concurso de precios **13/2024** para la *"compra de leche entera"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA, VERÓNICA S. SABELLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL DEL IBIOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto a las 10:00 horas del viernes 23 de febrero de 2024.-

CRA. VERONICA S. SANTIALLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	2.000 unidades	\$ 3.950,00	\$ 7.900.000,00
Total Adjudicado:			\$ 7.900.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 7.900.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 FEB 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 044

VISTO:

La Resolución N° 67 del D.E.M. fechada el 16/01/2018, que fuera homologada por Ordenanza N° 3101 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, *cada uno de su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...*";

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del "concepto del Art. N° 4 de la Resolución N° 67/18 (Homologada por Ordenanza Municipal N° 3101" a la suma de pesos tres mil (\$3.000) a partir del mes diciembre de 2.023.-

ARTICULO 2°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



J. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 045

VISTO:

La facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal;y

CONSIDERANDO:

Que ante el comienzo del ciclo lectivo 2.024 y la insoslayable inflación que impera en materia económica, resulta necesario dar un apoyo a nuestros empleados municipales en este momento.-

Que por ello, es decisión del D.E.M. aumentar el rubro "AYUDA ESCOLAR" que percibe nuestro personal municipal y así reafirmar nuestra firme convicción de dignificar a los empleados de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:ESTABLECER que el rubro "AYUDA ESCOLAR ANUAL" del año 2.024 para los empleados municipales de Curuzú Cuatía será de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) a abonarse por única vez en el año en conjunto con el "PLUS SALARIAL" del mes de febrero del año 2.024.-

ARTICULO 2°:REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 FEB 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 046

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3486 dictada por el HCD que FIJA la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Febrero de 2024 y a partir del 1º de Marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3486 dictada por el HCD que FIJA la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Febrero de 2024 y a partir del 1º de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 26 FEB 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3486
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°. - **FIJAR** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. N° 156 C.O.M.) en la suma de Pesos sesenta y cuatro mil quinientos cuatro (\$64.504), a partir del 01 de febrero del año 2.024.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M., serán las establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO I.-

Art. 2°. - **FIJAR** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. N° 156 C.O.M.) en la suma de Pesos setenta y siete mil cuatrocientos cinco (\$77.405), a partir del 01 de marzo del año 2.024.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M., serán las establecidas en dicha norma legal conforme ANEXO I.-

Art. 3°. - **ESTABLECER** los sueldos básicos para las distintas clases conforme ANEXO I.-

Art. 4°. - **COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.** -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de febrero de 2.024.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES. -


VANESA INÉS MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA YEGGYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

Clase	ACTUAL		20%	
	ESCALA	NUEVA ESCALA	NUEVA ESCALA	
	BASICO desde 01-11-23	BASICO C Y PP desde 01-02-24	BASICO C Y PP desde 01-03-24	
1	\$ 13.844,00	\$ 16.613,00	\$ 19.936,00	
2	\$ 14.336,00	\$ 17.203,00	\$ 20.644,00	
3	\$ 14.725,00	\$ 17.670,00	\$ 21.204,00	
4	\$ 15.217,00	\$ 18.260,00	\$ 21.912,00	
5	\$ 15.512,00	\$ 18.614,00	\$ 22.337,00	
6	\$ 15.984,00	\$ 19.181,00	\$ 23.017,00	
7	\$ 16.379,00	\$ 19.655,00	\$ 23.586,00	
8	\$ 16.768,00	\$ 20.122,00	\$ 24.146,00	
9	\$ 17.160,00	\$ 20.592,00	\$ 24.710,00	
10	\$ 17.649,00	\$ 21.179,00	\$ 25.415,00	
11	\$ 18.026,00	\$ 21.631,00	\$ 25.957,00	
12	\$ 18.415,00	\$ 22.098,00	\$ 26.518,00	
13	\$ 19.021,00	\$ 22.825,00	\$ 27.390,00	
14	\$ 19.582,00	\$ 23.498,00	\$ 28.198,00	
15	\$ 20.080,00	\$ 24.096,00	\$ 28.915,00	
16	\$ 20.655,00	\$ 24.786,00	\$ 29.743,00	
17	\$ 21.152,00	\$ 25.382,00	\$ 30.458,00	
18	\$ 21.740,00	\$ 26.088,00	\$ 31.306,00	
19	\$ 25.630,00	\$ 30.756,00	\$ 36.907,00	
20	\$ 29.040,00	\$ 34.848,00	\$ 41.818,00	
21	\$ 31.876,00	\$ 38.251,00	\$ 45.901,00	
22	\$ 37.321,00	\$ 44.785,00	\$ 53.742,00	
23	\$ 44.232,00	\$ 53.078,00	\$ 63.694,00	
24	\$ 48.993,00	\$ 58.792,00	\$ 70.550,00	
25	\$ 53.753,00	\$ 64.504,00	\$ 77.405,00	

VANESA MES MOLLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatiá



NAYA YRIGÖYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 047

VISTO:

El Expediente N°840-20-13826764-5 del Agente Municipal, **BENITEZ PAULINO OSCAR** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, MANTENIMIENTO Y PRODUCCION**, a partir del **1 de MARZO de 2024** al **Sr. BENITEZ PAULINO OSCAR M.I. N° 13.826.764** en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la Jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. –

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **1 DE MARZO 2024** por los considerandos de la presente. –

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 27 FEB 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 0487-

VISTO:

La realización de la 56° EXPOSICIÓN FERIA DEL TERNERO CORRENTINO, a realizarse el 1º de Marzo en las instalaciones del Local FERIA de la SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA; y

CONSIDERANDO:

La importancia del evento, tanto a nivel Local, Provincial como Nacional, y;

Que esta tradicional muestra congrega a expositores de distintos lugares de nuestra provincia dándole una real importancia a nuestra ciudad.

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los productores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en esta muestra, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la producción y de la comunidad en general.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la 56° EXPOSICIÓN FERIA DEL TERNERO CORRENTINO, a realizarse el 1º de Marzo en las instalaciones del Local FERIA de la SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 FEB 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 049-11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Leticia Noemi BARRIOS, D.N.I. 30.482.742**; en el Expediente Administrativo Nro. 0328/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos del tratamiento en atención al cáncer de mama lado izquierdo que le fue detectado oportunamente.-

Que, la misma no se encuentra activa laboralmente por su endeble situación de salud, teniendo al presente sus dos hijos a cargo y, siendo a su vez, su único ingreso las asignaciones sociales provenientes de los menores mencionados.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. **Leticia Noemi BARRIOS, D.N.I. 30.482.742**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 FEB 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 0507

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Marisa Mariana ZARATE, D.N.I. 26.063.409**; en el Expediente Administrativo Nro. 0346/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar gastos de estudio neurológicos en relación al retraso madurativo infantil con el cual fue diagnosticado su hijo Tadeo Zarate, DNI 58.867.641.-

Por lo cual, resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. **Marisa Mariana ZARATE, D.N.I. 26.063.409**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 051-7-

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Antonio LEYES – DNI 29.094.752; en el Expediente Administrativo Nro. 422/24; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) al Sr. Juan Antonio LEYES – DNI 29.094.752.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DÉM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 FEB 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 1/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal, a la "56° Exposición Feria del Ternero Correntino ", a realizarse el día 1 de marzo del corriente año, en las instalaciones del local feria de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatíá -

Art.2°.- ENVIAR copia la Sociedad Rural de Curuzú Cuatíá. -

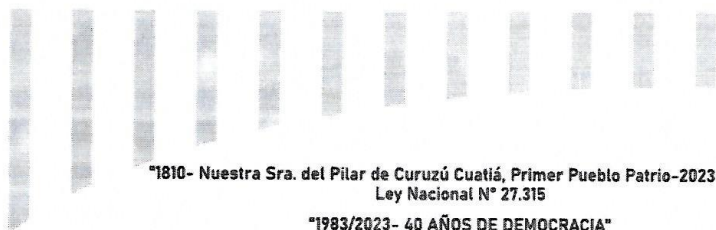
Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de febrero de 2024.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INÉS MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatíá




NAYA YRIGROYEN MARÍEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 3856; Letra: "L" del año 2023; Promovido por LOPEZ Julio Ricardo DNI N° 34.465.389, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 112 terreno con frente a calle Pueyrredón entre Larrea y Vieytes, de la Mensura N° 9401-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/10/2023; que mide: Segmento A-B 16,63m., Segmento B-C 2,00 m, Segmento C-D 25,65 m. al Norte; Segmento D-E 8,65m. al Este, Segmento E-F 41,80m. al Norte y Segmento F-A 15,17m. al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A Superficie: 505,85m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal y Eulogia Torres Oeste: Calle Pueyrredón. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023
Ley Nacional N° 27.315

"1953/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 3223; Letra: "P" del año 2023; Promovido por PEREZ Norberto Edgardo DNI N° 17.761.335, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 116 terreno con frente a Calle Vieytes N° 1041, de la Mensura N° 9154L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/08/2023; que mide: 10,30 m. de frente al Sur sobre Calle Vieytes, 10,88 m. de contrafrente al Norte, 32,00m de fondo al Este y 31,85m. de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; Superficie: 338,56m², Linderos: Norte: Alejandro Velásquez; Sur: Calle Vieytes; Este: Olimpia Avalos Ramírez de Sánchez y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. * * * **

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatíá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá